

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. -: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio, al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción	0,5
Idem judiciales: línea o fracción	1,0
Idem oficiales: línea o fracción	1,5
Idem particulares: línea o fracción	2,5

Numero suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

CAMARMA DE ESTERUELAS

Por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 15 del actual, se acordó la habilitación de un crédito de pesetas 551 con 25 céntimos, para atender al pago del haber del Alguacil, Modesto Gómez Zahonero, con imputación al capítulo VI, artículo primero, «Personal y material», de su presupuesto municipal ordinario, que ha de cubrirse con existencia del presupuesto liquidado del año anterior, 1935.

Lo que se hace público, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Camarma de Esteruelas, a 27 de mayo de 1936.—El Alcalde, Trinitario Sánchez.

(Núm. 1.556) (E.—64)

NAVALCARNERO

De conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia al público que durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admiten solicitudes en la Secretaría municipal para participar en el concurso de méritos que se declara abierto para proveer en propiedad una plaza de auxiliar contable de este Ayuntamiento, con la retribución inicial de 500 pesetas al año, siendo los días y horas de asistencia los miércoles, de quince a diecisiete. Los concursantes deberán acompañar a sus escritos una certificación del acta de nacimiento para justificar ser mayores de veinticinco años de edad y de nacionalidad española y cuantos documentos estimen convenientes para probar los méritos aducidos, que serán juzgados por el Tribunal técnico designado al efecto, que será presidido por una representación de este Ayuntamiento. Asimismo se acompañará a las instancias un certificado de buena conducta. En la Secretaría municipal se hallará expuesto, durante el plazo indicado, el pliego de condiciones para la provisión de la plaza, cuyas características más principales quedan reseñadas en este anuncio.

Navalcarnero, a 27 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Jesús Panadero.

(E.—63)

MANZANARES EL REAL

Don Ricardo Ofañer Tirado, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Manzanares el Real,

Hago saber: Que habiendo formado este Ayuntamiento las ordenanzas correspondientes para la exacción del derecho-tasa pertinente por la concesión de licencias para el tránsito de animales domésticos por la vía pública y ocupación de la misma con mesas de los cafés, botillerías o establecimientos similares, quedan expuestas al vecindario en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manzanares el Real, 23 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora (firmado).

(Núm. 1.497) (X.—241)

MANZANARES EL REAL

El padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1935, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, para oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 21 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora (firmado).

(Núm. 1.497) (X.—240)

MANZANARES EL REAL

No hallándose cubierta en propiedad la plaza de guarda municipal de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión, mediante concurso. Las condiciones, acordadas por la Comisión Gestora, que han de reunir los aspirantes y las de procedimiento para ser nombrados, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Manzanares el Real, 23 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora (firmado).

(Núm. 1.497) (X.—242)

PINTO

Don Francisco Aguilar Lagos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinto (Madrid),

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de los actuales, acordó, fundamentándose para ello en cuanto determinan los artículos 325, del Estatuto municipal y 56 del Re-

glamento de Hacienda municipal, variar el tipo de imposición base del arbitrio que grava los productos de la tierra, del 1 por 100 al 5 por 100 del valor de los productos reelectados.

Haciendo saber que dicha reforma, previa aprobación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, comenzará a regir dentro del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinto, a 21 de mayo de 1936.—El Alcalde, P. O., Jesús Núñez.

(Núm. 1.500) (X.—244)

ARAVACA

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, durante el plazo de quince días, a los efectos de admitir reclamaciones.

Aravaca, 22 de mayo de 1936.—El Alcalde, Alejandro Martín.

(Núm. 1.499) (X.—243)

CARABANCHEL ALTO

Confeccionado el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, que ha de servir de base a los documentos cobratorios de la riqueza urbana en el próximo año de 1937, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las pertinentes reclamaciones.

Carabanchel Alto, a 19 de mayo de 1936.—El Alcalde Presidente (firmado).

(Núm. 1.465) (X.—235)

CENICIENTOS

Formulada la propuesta de cuotas a contribuyentes de este término, por el arbitrio municipal sobre productos de la tierra y utilidades de industrias y profesiones, propuesta hecha por la Junta de conciliación para 1936, queda el padrón expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, donde podrá examinarse y reclamar contra el mismo.

Quien no se halle conforme con la cuota fijada, habrá de presentar en la oficina respectiva declaración jurada de todos sus productos, sometiéndose a la fiscalización del arbitrio.

Cenicientos, 20 de mayo de 1936.—El Alcalde, Julio Díaz.

(Núm. 1.464) (X.—234)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejerci-

cio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Velilla de San Antonio, a 22 de mayo de 1936.—El Secretario, Benjamín Yubero.—Visto bueno: El Alcalde, José Guijarro.

(X.—237)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Aprobada la Ordenanza del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra, queda expuesta al público por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, y una vez pasado el término que se remita todo el expediente al Delegado de Hacienda, con las reclamaciones que se produzcan, si las hubiere.

Velilla de San Antonio, a 22 de mayo de 1936.—El Secretario, Benjamín Yubero.—Visto bueno: El Alcalde, José Guijarro.

(X.—236)

CERCEDILLA

Por el presente se hace público, para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte, que terminado el periodo voluntario para hacer efectivos los débitos que por todos conceptos tengan en esta Caja municipal, se ha incoado el ejecutivo con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los interesados pagan en el término de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, 25 de mayo de 1936.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 1.533) (X.—251)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, procedió, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 489 del Estatuto de 8 de marzo de 1936, a la designación de los Vocales natos que formarán las Comisiones de Evaluación del Repartimiento de Utilidades de 1936, siendo elegidas las siguientes personas:

Don Pedro Oliva González, primer contribuyente de rústica residente en el pueblo.

Don Domingo Rivera Ostalaza, idem forastero.

Don Miguel Zamora García, ídem de industrial.
Don Prudencio Chacón Plata, ídem urbana, residente.
Don Mariano Hernando, ídem forastero.

Parte personal:
Don Ramón Sánchez y Sánchez, ídem rústica.
Don Luis Oliva Cámara, ídem urbana.

Don Serafín González del Olmo, ídem industrial.

Lo que se hace público durante el plazo de siete días en el BOLETÍN OFICIAL y Casas Consistoriales, a los efectos de presentación de reclamaciones por aquellas personas que se consideren lesionados en sus intereses o derechos, bien entendido que transcurrido dicho plazo no serán admitidas reclamaciones algunas, por justas que sean.

Fuentidueña de Tajo, a 27 de mayo de 1936.—El Alcalde, Ladislao Martínez.
(Núm. 1.558) (X.—254)

EL BERRUECO

Confeccionados los apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, y que habrán de servir de base para los repartimientos de la Contribución respectiva en el ejercicio próximo de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para los efectos de reclamación, según disponen las reglas vigentes, en la inteligencia de que transcurrido el indicado plazo serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

El Berrueco, 24 de abril de 1936.—El Alcalde, Gabino Sanz.
(Núm. 1.534) (X.—252)

ARGANDA

Confeccionado el padrón para el Reparto de Guardería Rural del año en curso, queda expuesto en la Secretaría municipal, y horas de oficina, por quince días, al objeto de admitir reclamaciones.

Arganda, 25 de mayo de 1936.—El Alcalde, Tomás Cabrera.
(Núm. 1.557) (X.—253)

CANILLAS

Confeccionado el padrón de habitantes de esta villa, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Canillas, 16 de mayo de 1936.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.503) (X.—245)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Avelino Carla Redondo, Alcalde constitucional de Pelayos de la Presa,

Hago saber: Que para atender al pago de la tercera parte de la multa impuesta por infracción a la ley del Timbre, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo I, artículo 7.º, concepto primero, cuatrocientas cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos (404,85).

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, cuatrocientas cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos (404,85).

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa pro-

puesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pelayos de la Presa, a 23 de mayo de 1936.—El Alcalde, Avelino Carla.
(Núm. 1.505) (X.—246)

RASCAFRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, las cuentas de presupuesto y de Depositaria, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio del año anterior de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Rascafría, 23 de mayo de 1936.—El Alcalde, Eulogio S. José.
(Núm. 1.508) (X.—247)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el repartimiento del arbitrio sobre los productos de la tierra correspondiente al año de 1935, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 25 de mayo de 1936.—El Alcalde, Martín Alonso.
(Núm. 1.517) (X.—248)

SERRADA DE LA FUENTE

El día 9 del próximo mes de junio, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala capitular la constitución de la Junta pericial de Rústica de este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 9.º de la ley de 6 de agosto de 1932, a cuyo acto se invita a los propietarios forasteros acudan con el representante que al efecto designen, si lo estiman conveniente, así como igualmente deberán hacerlo las representaciones obreras y asalariadas del campo en esta localidad.

Serrada de la Fuente, a 23 de mayo de 1936.—El Alcalde, Teodoro Prieto.
(Núm. 1.518) (X.—249)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Ramona Balandín Muñoz con don Juan Soriano y Muñoz, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 107
En Madrid, a 21 de diciembre de 1935. Vistos los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, por doña Ramona Balandín Muñoz, natural de Moralzarzal (Madrid), de cuarenta y dos años de edad, hija de Donato y de Matilde, de profesión sus labores y con domicilio en esta capital, contra su esposo, don Juan Soriano y

Muñoz, de igual naturaleza, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de Asunción y domiciliado en Avila, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder la demanda de autos, decretando el divorcio entre los cónyuges, don Juan Soriano Muñoz y doña Ramona Balandín Muñoz, por estimar concurre la causa 12 del artículo 3.º de la ley de Divorcio, que se alega en dicha demanda, desestimando la causa cuarta, quinta y séptima del referido artículo, que en la misma demanda se invocan, sin que proceda declarar cónyuge culpable al demandado, don Juan Soriano, ni expresa condena de costas. Y a su tiempo cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de meritada ley de Divorcio. Así, por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Juan Soriano Muñoz y por la incomparecencia en este Tribunal de doña Ramona Balandín Muñoz, a más de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José González Llana. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Vieitez Ocampo, Magistrado de la Sala especial de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, Secretario, certifico. Madrid, 21 de diciembre de 1935.—Ante mí: P. H., Antonio Bermudo. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos, doña Ramona Balandín Muñoz y don Juan Soriano y Muñoz, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 23 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, E. Covián.
(Núm. 1.525) (C.—287)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído, fecha 30 de abril último, dictado en causa del Juzgado instructor número 7, a instancia de doña Manuela Guarasa, contra don Juan Villaisoto Valenzuela, por el delito de hurto, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de requerimiento en forma a la perjudicada, doña Manula Guarasa, para que, en el término de diez días, comparezca en la Secretaría del que refrenda (don Rafael García Valdés), a fin de manifestar su actual domicilio y ella que facilite a su Abogado y Procurador los datos necesarios para que acrediten su pobreza, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistida de la acción criminal que debía ejercitar en la causa y se dará a ésta el trámite legal.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a doña Manuela Guarasa, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.
(Núm. 1.523) (C.—288)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el incidente de pobreza promovido en nombre de doña Cecilia Mozo Díaz para litigar en los autos de mayor cuantía promovidos contra dicha señora y don Juan Carrero Borrás por doña Asunción Mozo Díaz, sobre que se declare que esta última señora es hija natural del don Juan Carrero Borrás y de la doña Cecilia Mozo Díaz, y otros extremos, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia

Juez, señor Lescure. Madrid, 7 de diciembre de 1935. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada a nombre de doña Cecilia Mozo y Díaz en el escrito de fecha 26 de diciembre de 1932; y como previene el artículo 749 de la ley de Enjuiciamiento civil hágase saber al Procurador don Bienvenido Moreno, en la representación que ostenta de doña Asunción Mozo y Díaz, a don Juan Carrero Borrás y al señor Abogado del Estado, que dentro del término de seis días contesten, concretamente, sobre la cuestión incidental, a cuyo fin les serán entregadas las copias de la referida demanda y de sus documentos. Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Providencia

Juez, interino, señor Gómez Martínez. Madrid, 22 de mayo de 1936. ...Se accede a lo que se solicita en dicho escrito y, en su virtud, llévase a efecto la notificación acordada en la providencia de 7 de diciembre de 1935 a don Juan Carrero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán, además, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, previniéndose a dicho demandado que las copias simples de la demanda y de sus documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda y le serán entregados si se presenta a recogerlas, bien por sí o debidamente representado. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Gómez.—Ante mí: P. S., Sixto Pampliega. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Carrero Borrás expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de mayo de 1936.—El Secretario: P. S., Sixto Pampliega.
(C.—284)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que ante expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos se tramita la demanda incidental promovida por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso, en nombre de don Manuel López García, en cuya demanda se denuncia la desposesión de los valores a que después se hará mención, y se solicita también la nulidad de esos mismos valores y la expedición, en momento oportuno, de los duplicados.

Son esos valores los siguientes: Siete títulos de la Deuda perpetua interior, 4 por 100, emisión 1930, se-

de A, números 124.149 a 151, 124.154 a 156 y 830.098.

Un título de la misma deuda, serie B, número 157.144.

Y dos títulos de la Deuda ferroviaria, amortizable, 5 por 100, de enero y octubre de 1915, serie A, números 38.731 y 38.732.

En su consecuencia, y cumpliendo, además, el precepto contenido en el artículo 550 del Código de comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados, que por providencia dictada con fecha dieciséis de los corrientes ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que, dentro de él, puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
Sixto Pampliega

Gustavo Lescure.

(A.—892)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente de provisión de fondos que se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretario don Antonio Aguilar, seguido a instancia del Procurador don Alfonso Soto Musigra, contra la Sociedad Cooperativa «Auxilios Corporativos», dimanante del de quita y espea de dicha Sociedad, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la Sociedad deudora, consistentes en varios géneros de los que ordinariamente se venden en las tiendas de comestibles, géneros tasados en tres mil ochocientos vinticuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

Para la celebración de esta subasta en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento efectivo del referido tipo; y

Tercero

Que los bienes que se enajenan están depositados en poder de don Juan Pérez Tudela, en la casa número trece de la calle de Recoletos, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—889)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince, de mi cargo, Secretaría del señor Cor-

tés, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Alas a nombre del Banco Hispano Americano, contra don Miguel Flea Burró y don Atanasio Burró Gayán, sobre efectividad de un crédito hipotecario de tres mil novecientos trece pesetas con treinta céntimos, de principal, intereses y costas, en los que con fecha once de mayo del corriente año fué subastada, por tercera vez, una heredad conocida por Las Torres, partido de los Mombrunes, radicante en término de Abalate de Cinca, partido de Fraga, provincia de Huesca, situada al Norte y cinco kilómetros de Abalate, por carretera; ocupa una larga faja entre ésta y el río Cinca, con su terreno casi llano, dividido en tablas y bien nivelado y suelo superior calidad; se dedica al cultivo de cereales, maíz, alfalfa, patatas, etc., estando sus márgenes con olivos en plena producción, ciruelos, almendros y frutales; dentro de dicho perímetro existe una casa con dos plantas, con vivienda para el dueño y colono, un corral cercado, pajar, granero, etc. Se conoce por Torre de los Cubos; de construcción ordinaria de mampostería y cubierto de teja.

Por el Procurador señor Alas, a nombre del Banco Hispano Americano, se ofreció en dicho acto, y a calidad de ceder a un tercero el remate, la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, postura que no fué mejorada, y a tenor de lo establecido en la regla décima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en atención a ser inferior dicho tipo al que sirvió para la celebración de segunda subasta, se acordó hacer saber ello a los demandados, a fin de que el dueño de la finca o un tercero autorizado por ello pueda mejorar la postura en el término de nueve días, y habiéndose presentado escrito por la representación del Banco expresando tener noticia del fallecimiento del demandado don Anastasio Burró; pero que ignora cuáles sean los herederos que ha dejado. Por medio del presente edicto se notifica a los herederos ignorados del demandado, don Anastasio Burró Gayán, la existencia del procedimiento antes expresado y celebración de subasta con su resultado, a fin de que dentro del término de nueve días, ellos o un tercero autorizado por los mismos puedan mejorar la postura hecha de ocho mil quinientas pesetas.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Atanasio Burró Gayán lo firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

(Firmado.)

(A.—891)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos incidentales de declaración de pobreza, promovidos por doña Ramona Belmonte Fernández, para litigar en autos de divorcio con don Hermenegildo Alvarez González, de domicilio desconocido, he acordado se emplace a este último como se verifica por la presente, a fin de que dentro de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda de que se le confiere tras-

lado, haciéndole saber que las copias simples correspondientes se encuentran a su disposición en Secretaría, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 1.535) (C.—290)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en providencia dictada en 25 de los corrientes, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Antonio Ciria Martínez, con don Antonio Mirete Ayala, sobre reclamación de 50.000 pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado citar por primera vez a don Antonio Ciria Martínez para que comparezca ante este Juzgado el día cinco de junio próximo, a las once, a fin de que declare, a tenor de las posiciones que se formulen y presenten, si fueren pertinentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Cruz.

(C.—289)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramitan los autos de divorcio promovidos por doña Martina Presentación Santos Collado contra don Isidro Fernández Jiménez, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Gómez Martínez. Madrid, 13 de mayo de 1936. Por presentada la copia simple que se acompaña con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y proveyendo al del Procurador don Miguel Argote, fecha 3 de enero último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada a nombre de doña Martina Presentación Santos Collado, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de marzo de 1932, se confiere traslado al esposo de dicha señora, don Isidro Fernández Jiménez, y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y empláceseles, a este funcionario notificándole esta providencia y haciéndole, a la vez, entrega de las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, y al don Isidro Fernández Jiménez, cuyo domicilio y paradero desconoce la demandante, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en igual término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole:

Que en la Secretaría del que refrenda tendrá a su disposición una de las copias simples de aquélla y de los documentos acompañados, las cuales le serán entregadas si se presenta a reconocer, bien por sí o por medio

del Procurador, debidamente apoderado. Y se decreta la separación, ya existente de hecho, de los expresados cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en compañía de su señora madre, doña Emilia Collado Esteso, calle del Bastero, número 4, principal derecha. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Gómez.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Isidro Fernández Jiménez, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 13 de mayo de 1936.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(C.—282)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Arturo Vargas Peral, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 125, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por estafa.

(B.—665)

JUZGADO NUMERO 4

Bellisca Gallardo (Tomás), domiciliado últimamente en la calle de Santa Marta, 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones.

(B.—666)

JUZGADO NUMERO 4

Gardeña Sánchez (Enrique), domiciliado últimamente en la calle de Edison, 11, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones.

(B.—667)

JUZGADO NUMERO 4

Alvarez de Tejera (Ramón), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 36, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto.

(B.—668)

JUZGADO NUMERO 4

Arcadio Cruz Velasco, domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, 23, tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa.

(B.—669)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 83 del corriente año, sobre lesiones graves de Francisco de la

Fuente Filiol, al ser alcanzado por el automóvil de línea de Aravaca-Madrid, número 48.923, la noche del día 5 de abril último, en la Cuesta de las Perdices, término de El Pardo, el cual es de veintiséis años, natural de Argoñón (León), casado, pescadero, hijo de José y Tomasa, domiciliado en la calle de Calatrava, número 23, piso bajo, donde no dan razón del mismo, como tampoco en el Equipo Quirúrgico del Centro, ni en el Hospital de la Beneficencia general, todo ello de Madrid, por lo que se ignora el actual paradero y domicilio que tenga dicho lesionado, se acuerda citar al mismo por medio de la presente cédula, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el Médico forense de las lesiones sufridas el día de autos.

(Núm. 1.532) (B.—699)

JUZGADO NUMERO 12

Joaquín de Castro (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su último domicilio en esta vecindad, en la calle de Mirasierra, número 42, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 191 de 1936, por hurto a Clariso Carracedo Villaescusa.

(B.—698)

JUZGADO NUMERO 4

Olivares Fernández (Rafael), domiciliado últimamente en Pi y Margall, 18, Hotel Bristol, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 106 de 1936.

(B.—695)

EL PARDO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta localidad, se cita, llama y emplaza a Alejandro Fernández García, de veintisiete años de edad, de estado soltero, que dijo vivir en Madrid, calle de los Artistas, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que a los catorce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para que asista al acto de un juicio de faltas por infracción de la ley de Caza.

(Núm. 1.486) (B.—678)

PALENCIA

Varela Fernández (Quintín), de treinta y siete años, hijo de Antonio y Manuela, casado, jornalero, natural de Santa Cruz de Rubiacoz y últimamente domiciliado en Souto de Lña del Monte; Velasco Bedoya (Isaac), de treinta y tres años, hijo de Valentín y Elvira, soltero, jornalero, natural de Lueña, sin domicilio; Cera Peñaranda (Luis de la), de veintitrés años, hijo de Luis y Apolonia, soltero, ayudante de forjador, natural de Madrid, sin domicilio, todos en ignorado paradero, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser reconocidos por el Médico forense y darles la sanidad

si estuviesen en condiciones, acordado en causa 118 de 1936, por lesiones mutuas.

(Núm. 1.485) (B.—679)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Gómez Ricote (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años, hijo de Antonio y de Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Leyva, número 9, sotabanco derecha, procesado por robo, en causa número 55 de 1936, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión.

(B.—675)

JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Echevarría, interino Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Baena (Angel), con domicilio últimamente en casa de don Canuto de la Vega, de esta capital, calle de las Huertas, número 61, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle autos de procesamiento dictado con fecha 19 de mayo actual, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto auto de prisión dictado contra el mismo.

(B.—697)

JUZGADO NUMERO 21

García Cruz (Salvador), de treinta años, casado, natural de Jumilla, vecino de Madrid, hijo de Antonio y Bárbara, de oficio panadero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 162 de 1936, sobre hurto.

(B.—693)

JUZGADO NUMERO 6

Valverde Gil (Antonio), natural de Albelodúy (Almería), hijo de José y de María, de treinta y seis años de edad, casado, ingeniero, que vive en la calle de Alcalá, 7, principal, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción número 6, con el 213 de 1935, por maquinaciones para alterar el precio de unas acciones de la Sociedad Sevillana de Ferrocarriles, Minas y Metalurgia, S. A., comparecerá ante este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro

del término de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo resultan y para ser reducido a prisión.

(Núm. 1.516) (B.—672)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Crespo Herrera (Gonzalo), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Bruno y de Higinia, natural de Valladolid, con domicilio últimamente en la calle de Preciados, 6, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo el número 37 de 1934, por abusos deshonestos.

(B.—664)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En la «Gaceta de Madrid» número 18 de 18 del corriente mes, aparece publicada la Orden ministerial que e copia a continuación:

«Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar en lo sucesivo el uso indebido que algunas Junta Periciales municipales han hecho de los documentos del Catastro Topográfico Parcelario que el Estado les entrega en depósito para su custodia, conservación y puesta al día, de conformidad con la propuesta del Jefe superior de este Servicio,

He tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas Periciales municipales tendrán a su cargo la custodia de los documentos catastrales que se les entreguen, con el fin de que puedan atender y seguir sobre ellos la evolución de la propiedad rústica en su término municipal, bajo la dirección e inspección de las Oficinas provinciales de Conservación, que cuidarán de que en dichos documentos se vayan reflejando todas las variaciones por la adición de los apéndices anuales y mediante las anulaciones correspondientes, de las parcelas que vayan experimentando variaciones.

2.º Pretendiendo estos documentos al Estado, no podrán las Juntas Periciales municipales disponer de ellos más que para los fines señalados en el número anterior, quedando, por consiguiente, prohibido facilitar datos ni copias de ninguna clase, y les servirán únicamente para cotejar las características que constan en los documentos catastrales con las que puedan presentar los propietarios y poder así tomar nota de las variaciones que se vayan produciendo o rectificar los posibles errores que contengan dichos documentos.

3.º Siendo obligatorio para las Juntas Periciales la custodia y conservación en buen estado de todos los documentos catastrales que se les entregan al finalizar los trabajos en cada término municipal, la pérdida o deterioro parcial o total de algunos o de todos los documentos llevará consigo la inmediata reposición de los mismos, siendo a expensas de las Juntas Periciales los gastos que ocasionen las nuevas copias, sin perjuicio de la sanción a que, además, pudieran hacerse acreedores, siguiéndose

se el mismo criterio del artículo 39 de la Real orden de 1 de mayo de 1930 («Gaceta de Madrid» número 145).

4.º Las copias de datos literales gráficos de los documentos catastrales y certificaciones de cualquier clase del Catastro Topográfico Parcelario únicamente podrán facilitarlas las Oficinas provinciales o el Servicio Central del Catastro Topográfico Parcelario, según las normas establecidas por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1935 («Gaceta de Madrid» número 60, de 1 de marzo siguiente).

La infracción de lo prescrito en los números anteriores llevará consigo la imposición de las sanciones a que hubiere lugar por quebranto de los intereses del Estado, en analogía con lo dispuesto en el artículo 43 de la ya citada Real orden de 1 de mayo de 1930.

Madrid, 16 de enero de 1936.—P. D., Rafael Jimeno. Señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial. (Es copia.) (Núm. 1.512) (G.—655)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eladio Arinaiz Giménez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 33 de 1936), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 21 de febrero de 1936, por el que dejó cesante al recurrente en el cargo que desempeñaba.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco. (Núm. 1.453) (G.—625)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Octavio Pérez Palá se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo, número 24 del 36), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 20 de febrero de 1936, que declaró cesante y destituido del cargo de mecánico maquinista calefactor al recurrente.

Madrid, ... de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco. (Núm. 1.457) (G.—629)

AVISO

Don Gonzalo García Pescador, propietario del establecimiento de vinos y comidas sito en San Bartolomé, número 4, esquina a San Marcos, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan José Plaza Esteban.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley. (A.—890)

IMPRESA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 51 Teléfono 53202